

## *INTERVENCION DE ROBERTO PULIDO E.*

Tanto la política como los medios de comunicación tienen un elemento común que les permite ser eficaces. Al darse esa realidad es posible que, tanto una como los otros, se desarrollen en plenitud. Cuando ello ocurre la sociedad puede esperar de la política y de los medios de comunicación social que cumplan su natural y útil rol.

Lo que ambas requieren es de la libertad. Por otra parte, el régimen político que mejor permite el desarrollo y la subsistencia de la libertad política es la democracia. Los medios de comunicación social, a su vez, cumplen su rol de plenitud cuando el régimen que los regula es el de una plena libertad de información y opinión. Es más, ni la política ni la función de la prensa podrán desarrollarse completamente si no existe un régimen de libertades en todos los otros ámbitos de la realidad nacional. En una palabra, para que exista libertad política y libertad de prensa es indispensable que también exista libertad económica, social y cultural. Si ello no ocurre se producirán desequilibrios en la sociedad, por el desarrollo excesivo o la jibarización —como contrapartida— de ciertas actividades. Ese desbalance, tarde o temprano, terminará produciendo una reacción que de ordinario se traducirá en alguna forma de ruptura social.

Nuestra historia institucional reciente es un ejemplo de esta afirmación. Tuvimos abundante libertad política y de expresión, pero se daba poco o nada de verdadera libertad económica. Esta estaba jibarizada y al servicio del poder político.

ROBERTO PULIDO E.: Abogado y periodista. Presidente de la Comisión de Libertad de Expresión de la Asociación Nacional de la Prensa. Director de la revista *Qué Pasa*.

Este, por su parte, se desnaturalizó al punto que se transformó en causa importante de la ruptura institucional, la que se vino a expresar dramáticamente el 11 de septiembre de 1973.

Entonces es necesaria la libertad. Pero lo son todas las libertades. Por lo mismo, no habrá plena libertad política si no hay plena libertad de expresión. Y para que una y otra se den es necesario que exista un régimen democrático y para que a su vez éste se dé, se requiere que ambas libertades —junto a todas las demás— sean permitidas.

Así, dondequiera que exista una democracia, también existirá una prensa libre. Una prensa libre constituye parte esencial de la democracia y la democracia es necesaria para la libertad de prensa.

Pero lo que hasta aquí he descrito es el marco teórico de un ideal. En lo que más fallamos los hombres, y especialmente quienes tienen una cuota de poder —como son los políticos o la prensa—, es en llevar a la acción concreta nuestros ideales. Siempre en este traspaso existe la tentación y la debilidad humana de adecuar estos principios a las conveniencias coyunturales.

Hay momentos en los que lo anterior comienza a ser una práctica usual y frecuente. Es cuando se pierde el verdadero sentido de gozar de determinadas libertades. Cuando se pierde el verdadero objetivo de una sociedad democrática. Ello puede producirse, por el simple abuso que comienza a hacerse de ciertas libertades o cuando las usan quienes por convicción ideológica no las respetan, las desnaturalizan, empujando a muchos otros a caer en la misma actitud. Entonces estamos frente a una nueva realidad, que nada tiene que ver con la libertad, y que es el libertinaje.

Cuando ello ocurre todo pierde sentido y la estabilidad institucional se hace endeble. Fundamentalmente, porque las personas comienzan a quedar en la imposibilidad de hacer respetar sus propios derechos.

Ello puede ocurrir en el campo político, como en el de las comunicaciones sociales. Lo que nos preocupa en esta ocasión es lo que ocurre cuando el tema político es tratado por una prensa que se desmide en su libertad y en sus derechos. Esto es por una prensa sumida en el libertinaje o el sensacionalismo.

Es el Papa Juan Pablo II el que nos advierte con toda certeza sobre este punto, cuando dice: "Pero también tenéis experiencias de que se puede abusar de la libertad. Cuando ésta carece de orientación, ignora la ley grabada en el corazón humano y no escucha la voz de la conciencia, la libertad se vuelve contra el hombre y contra la sociedad".

Quizás muchos jóvenes no lo sepan. Pero, sin duda, que somos muchos los que recordamos que esa desgraciada realidad estuvo con nosotros hace no muchos años atrás. ¿Fue ello responsabilidad de los medios de comunicación social? En primer lugar es necesario afirmar que estos procesos son siempre de gran complejidad. De hecho, no toda la prensa cayó en esta actitud. Más bien fue un sector minoritario de ella. Es más, fue la sociedad política la que se enrareció y cayó en el juego irresponsable a que conduce el mal uso de la libertad política, esto es la demagogia. Cuando ello ocurre todo pasa a tener un valor relativo. Es válido y legítimo, en esas circunstancias, todo lo que sirva para ganar adeptos. Para sumar votos. Nada importan entonces los principios y los valores éticos y morales de la sociedad. La causa de alcanzar o mantener el poder político todo lo legítima.

Cuando los líderes de opinión caen en eso, arrastran consigo a la opinión pública, la que queda inerte y sin la capacidad para reaccionar en lo inmediato. Pero también son arrastrados a ello muchos de los que trabajan en los medios de comunicación.

Esto ocurre, porque siempre existen los que por alguna ventaja circunstancial están dispuestos a ser utilizados. A ser vehículos del mal manejo de la libertad. Pero también existen

aquellos medios de comunicación que antes que cumplir con el rol que por su propia naturaleza les corresponde, prefieren estar al servicio de la estrategia política de un partido determinado. Esto, lamentablemente, se ha dado con demasiada frecuencia en nuestro país. Los medios surgen ligados a los partidos políticos. Una cosa es tener ideas y principios políticos que ningún medio puede dejar de tenerlos, y otra cosa es estar al servicio de los requerimientos coyunturales de un partido determinado. Cuando es esto lo que ocurre, ese medio más que tal se transforma en un vocero del partido y entra a cooperar de lleno en la tarea de desfigurar a sus adversarios políticos.

En Chile hubo de ambos. Medios al servicio de un partido y otros, que por la obtención de ventajas personales, estaban dispuestos a deshonorar y a difamar a las personas. Fueron ellos los promotores del libertinaje y del sensacionalismo.

Por si no me creen que ello existió, citaré sólo unos escasos botones de muestra, tomados en la época de la última elección presidencial.

#### CITAS DEL DIARIO *CLARIN* (AGOSTO-SEPTIEMBRE 1970)

“¡Alessandri se hace el leso y es más chueco que el Tereso! ¡Para qué gritan, vieja pituca, si Alessandri no tiene diuca!” (2 sept.) (*A propósito de concentración de Allende*).

“El ‘Guapo’ y delincuente habitual partidario ferviente de la viejuja aquella, que es cola, pasado mañana... es el autor del asesinato”. (*Referencia a un pastor protestante de apellido Espinoza*) (2 sept.).

“Este anciano que apenas camina en el brazo de un efebo y precedido por un pistolero, es la señora, el candidato presidencial de los ricos. Esta fotografía que fue tomada a la salida del Teatro-Circo Caupolicán demuestra, sin ninguna posibilidad de

duda ni argumentos en contrario, su senilidad avanzada y sus tendencias manifiestas”. (*Aviso publicitario de una página que muestra una foto de Alessandri, ayudado por una persona que lo tiene tomado del brazo y apoyado en su bastón*).

“Radomiro dijo en la tele que la señora de todas maneras es cola”. (*Título de crónica que se refería a un foro televisivo con participación de Tomic e izquierdistas*).

“Ni cagando volverá. (*Título de columna de Alberto Gamboa el 4 de septiembre*): Ese fue el espaldarazo que recibió el nuevo Presidente de Chile. Espaldarazo que fue el bofetón definitivo que los chilenos le dieron a los momios, sepultando para siempre a la derecha. Y como dijeron los cabros y yo repito emocionado: Ni cagando volverá” (*final de este artículo*).

“Le tocaron el traste a la señora y se rió”. (*Refiriéndose al incidente cuando Alessandri concurrió a votar*).

“¿Cómo resuelve los problemas Chile?”. “Alessandri sabe mandar”, “Alessandri es seguridad”, “Alessandri es honradez”, “Alessandri es autoridad”, “Alessandri es firmeza”. “Ni siquiera esas frases son verdad”. “Alessandri no sabe mandar, no da seguridad, no es honrado, ni tiene firmeza. Es sólo un viejo de mierda. Y maraco más encima”. (*Agapito, 3 sept.*).

“No me casé porque tuve una situación económica bastante difícil durante mucho tiempo”. “No se casó porque simplemente no le gustaron nunca las mujeres”. (*Agapito*).

“El Dunny Edwards protesta en *La Segunda* que *Agapito* haya expresado, en la víspera de las elecciones, que “Alessandri no sabe mandar, no da seguridad, no es honrado ni tiene firmeza. Es un viejo de mierda...”, y omite el resto de la frase explicando: “No la colocamos por no ofender la decencia de nuestros lectores”. “¿Qué decía a continuación que podía afectar a tan decentes lectores?”. “Y maraco encima”. “Una expresión fuerte, pero que a Diego Portales le habría resultado débil para calificar a un individuo senil, que para servir su egolatría y sus odios, acep-

ta ser utilizado por una empresa extranjera y por un clan de sórdidos aventureros”. (*Agapito*).

#### CITAS DEL DIARIO *PURO CHILE*, LIGADO AL PC

“Salvador Fernández Zegers (...) es un activo picnicatero, según el propio testimonio de personas allegadas a Fernández. Además, en su maletín se encontró un lápiz especial que contenía el ungüento usado por los cocainómanos”.

“Desde el año 62 al 63 se desempeñó como director suplente de la Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI, y en esos medios se le conoció como adicto a las drogas y muy amigo de las buenas francachelas y tomateras que terminaban siempre volando por los aires”.

*“La columna impertinente”, por Eugenio Lira Massi:*

“La propaganda derechista ha repetido hasta el cansancio en radios y diarios que “Alessandri sabe lo que cuesta ganar la plata”. Trata también por todos los medios a su alcance de desmentir que sea el candidato de los ricos, y hasta el mismo candidato, debido seguramente a su avanzada edad, sostuvo alegremente en Calama que él era un “asalariado”. Después sostuvo que siempre había sido un trabajador.

Sólo un sinvergüenza, un descarado o un anciano decrepito puede decir tamaña estupidez sin ponerse colorado. Como no creo que Alessandri sea un sinvergüenza ni un descarado, descarto las dos primeras posibilidades y me quedo con la tercera (...)”.

*“Sección el Huevo de Oro” (Hoy: Enrique Campos Menéndez):*

“En muy poco tiempo, tal vez con una rapidez inusitada

para esta sección, un mismo personaje se ha hecho merecedor al título bi-huevo. No es otro que el “macollero” y avaricioso oligarca Enrique (Kikucho para sus amigos) Campos Menéndez, conocido como escritorzuelo o folicuario (...).

El Kikucho (o bolsas grandes como lo llaman las mujeres que lo conocen) dicen que no es más bi-huevo porque no se entrena. El jurado volvió a premiarlo por las siguientes razones:

- Por etílico y aficionado al talco, muy granulado, de ese que venden por gramos en ciertos lugares no muy doctos de esta ciudad (...).
- Por ser traficante y matutero de la historia patria.
- Por representar dignamente al alessandrismo (...).
- Por ser un tonto más o menos absoluto, lo que se evidencia cada vez que interviene en la TV, a donde llega en total estado de beodez.
- Por ser un conjunto amanerado, que se hizo la cirugía estética y que se peina en lo de Luigi”.

Para qué seguir. Pero esa es una realidad que no conviene olvidar. Más cuando lo que la gran mayoría de los chilenos anhelamos es el retorno a un régimen democrático para poder gozar y disponer de la libertad. No del libertinaje, que puede ser seductor para muchos que ignoran cuáles fueron sus consecuencias cuando esa realidad se dio.

Es evidente, y de todo lógico, que la sociedad se tenderá a defender y, por lo mismo, reacciona con el tiempo ante tanta baja a que puede conducir el mal uso de la libertad.

Cuando esa reacción se produce, lamentablemente pagan justos por pecadores. Fue así como la errada actitud de una prensa minoritaria tendió sobre todos los medios de comunicación una imagen de desprestigio.

Ella le ha valido a ésta sufrir por mucho tiempo restricciones, que en cierta forma han contado con la aceptación y com-

presión de la opinión pública. Sin comprender ésta ahora, que al hacerlo se estaba afectando su propia libertad. Pero así ha sido una realidad evidente.

Por otra parte la política también cayó en desprestigio. La ciudadanía sintió, ante su fracaso el año '73, que pocos beneficios ella le reportaba al país. Ello se tradujo, a la vez, en que los lectores, oyentes y televidentes no necesitaran e incluso rechazaban la presencia del tema político en los medios de comunicación.

Son esas precisamente las consecuencias que tiene caer en excesos en el uso de las libertades políticas, llevando esas mismas extralimitaciones a los medios de comunicación, desnaturalizando el verdadero sentido que tiene una genuina libertad de expresión.

Han sido muchas las normas que se han dictado en estos años en la búsqueda de la garantía que evitará para siempre el desborde y los excesos cometidos por la prensa. Quiero aquí, sí, asumir mi personal punto de vista. Tampoco creo que el camino de normar todo y en forma restrictiva, pueda cumplir con el objetivo de garantía absoluta que se espera al dictarlas. Ello, porque si la voluntad política de los líderes de opinión es no sujetar su acción a un marco de respeto, de principios y normas éticas que los inspiren, de nada servirán las leyes, las que serán sobrepasadas por una realidad mucho más fuerte que la ley. Basta sólo con hacer referencia, cómo los casos de injurias que los medios cometían en la época del libertinaje, por estar al servicio de una causa, que al producirse la condena venía el indulto presidencial. Recurso que usó el Presidente Allende para proteger a quienes le servían.

En una palabra, la conducta, la actitud y la inspiración política pueden más que la ley cuando aquéllas se contraponen a ésta. Ello tampoco quiere decir —por si alguien lo está pensando— que las leyes que sancionan los delitos de la prensa no sean necesarias. Sí que lo son.



En todo caso, una norma que surge como una consecuencia del período de sensacionalismo periodístico es la que se contiene en el Art. 19 N° 4 de la Constitución Política del año 1980. Esta norma reglamenta, principalmente, el respeto y la protección de la vida privada y de la honra de la persona y su familia. Sin duda que es una disposición que nace como una reacción y como fruto de la experiencia vivida en el pasado reciente. Tanta violación a la honra, tanta difamación llevó al convencimiento de que era necesaria la garantía constitucional que protegiera valores tan importantes para el individuo.

El referido número del artículo 19 de la Constitución señala expresamente lo que sigue.

*“Art. 19: La Constitución asegura a todas las personas, N° 4, el respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.*

*La infracción de este precepto, cometida a través de un medio de comunicación social, y que consistiere en la imputación de un hecho o acto falso, o que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia, será constitutiva de delito y tendrá la sanción que determine la ley. Con todo, el medio de comunicación social podrá excepcionarse probando ante el tribunal correspondiente la verdad de la imputación, a menos que ella constituya, por sí misma, el delito de injuria a particulares. Además, los propietarios, editores, directores y administradores del medio de comunicación social respectivo serán solidariamente responsables de las indemnizaciones que procedan”.*

Es decir, esta garantía contiene los siguientes aspectos:

- 1) Se asegura el respeto a la vida privada de las personas;
- 2) Se asegura el respeto a la vida pública de las personas;
- 3) Se asegura el respeto a la honra, honor o buen nombre de la persona y de su familia, y
- 4) La agresión de un medio de comunicación social a esta

garantía que consistiere: a) en la imputación de un hecho o acto falso, o b) que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia, será constitutiva de delito y los propietarios, editores, directores y administradores del medio serán solidariamente responsables de las indemnizaciones que procedan. El medio podrá excepcionarse probando la verdad de la imputación, a menos que haya cometido injuria, la que es siempre punible.

—El concepto de “vida privada” está directamente vinculado a la “intimidad”, a ese ámbito en que el ser humano y la gente de sus afectos conviven, conversan, se aman, planifican el presente y el futuro, comparten alegrías y tristezas, gozan del esparcimiento, incrementan sus virtudes y soportan o superan sus defectos, y fomentan sus potencialidades humanas para su progreso integral, todo ello sin la intervención o presencia de terceros.

Recogeremos las palabras del profesor don Alejandro Silva Bascuñán pronunciadas en la sesión 129 de la C.E.N.C., que perfilan la significación humana y, por cierto, jurídica de esta garantía: “Para completar la explicación de la sustancia de este precepto, deseo poner de relieve su trascendencia en este momento que vive el mundo. Por un lado, el proceso de socialización ha producido una interpenetración enorme entre la persona y la sociedad, y ya no puede concebirse el desarrollo de la persona humana en forma aislada o individual. Por otra parte, la sociedad influye enormemente y determina en muchos aspectos al individuo: todo lo cual hace que sea muy importante que ese proceso de penetración de la sociedad sobre el hombre tenga un límite que le permita a éste formar, consolidar y desarrollar su propia personalidad. Y es en este sentido en que le atribuye trascendencia a la aprobación de este precepto, porque frente a una sociedad que de tal manera abrumba al hombre dentro de la riqueza de los medios que tiene para influir sobre él, es terriblemente dañino que la sociedad se masifique total-

mente en un proceso en el cual los valores superiores no sean puestos de relieve. ¿Y de dónde va a surgir la posibilidad de que se coloquen en términos verdaderamente de influencia los valores superiores del individuo? En la misma proporción en que se le reserve al hombre un santuario de intimidad en el cual pueda formar, producir, consolidar y desarrollar esos valores que después va a expresar en la sociedad. Si no se le deja al individuo ninguna intimidad, entonces la sociedad se va a masificar en una serie de individuos sin ninguna posibilidad de aportar algo de progreso, algo de perfeccionamiento a la sociedad entera”.

Es evidente que la protección de la vida privada resulta del todo evidente y fácil de determinar cuando se trata de personas que no desarrollan actividad pública. Por el contrario, el determinar el ámbito donde comienza y termina la intimidad de un hombre público, es algo que comienza a tornarse más complicado. Tarea que competirá determinar a la justicia en las cosas que vaya conociendo. En cuanto al respeto de la vida pública, la norma parece dirigida especialmente a los medios de comunicación social, los que al informar de esas actuaciones deben hacerlo con respeto al ser humano, aunque empleen el juicio más acerbo al ejercer el derecho a la disidencia, a la crítica o a la fiscalización. Lo que los medios señalados y los particulares no pueden hacer, conforme al inciso segundo de este número, es imputar un hecho falso, o que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia, salvo que se pruebe la verdad de lo aseverado, o injuriar.

Pero la disposición que está orientada básicamente a cauterizar la privacidad de las personas, respecto de lo que puede ser la acción concreta de los medios de comunicación, es la que se contiene en el último acápite del N<sup>o</sup> 4 del art. 19. Al respecto el eminente constitucionalista don Enrique Evans señala con relación a ella: “La sola imputación de un acto falso no nos parece que constituya un atentado a la honra. Los medios de comunicación tienen la obligación ética de ser veraces. Pero la

equivocación o el error en la apreciación de lo ocurrido es posible en todo ser humano. Ni la Constitución ni la ley pueden exigir a los periodistas informar siempre la sola verdad. Por ello pensamos que, estando la norma en la garantía de la privacidad y de la honra personales, el hecho o acto falso imputado a una persona, para ser ilegítimo, debe ser desdoroso, desacreditante, o comprometer esencialmente el buen nombre o la fama del afectado en su vida privada o pública”.

La Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, que fue la que aprobó esta disposición, quiso consignar en actas, al momento de discutir la presente garantía constitucional, la siguiente cita del eminente jurista don Andrés Bello: “Nada es más pernicioso a la libertad —expresaba— que la licencia, y nada perjudica en tanto grado a la libre discusión de las medidas y negocios públicos como los ataques licenciosos a la reputación individual. Nuevos en el goce de los derechos y garantías de un gobierno popular, no es extraño que nos dejemos extraviar en su aplicación y ejercicio, y que, no acertando a fijar la línea de demarcación entre lo que deben permitir las leyes y lo que deben vedar, creamos que se restringe y estorba el uso, cuando sólo se reprime el abuso”.

Y añadía el eminente jurista: “¿Es acaso el buen nombre una propiedad menos sagrada que la de los bienes materiales? o ¿son los golpes que se asestan a la reputación los que producen heridas menos dolorosas? Está, pues, obligado el legislador a prevenir y reparar esta especie de injurias con no menos cuidado que las otras: y tanto olvidaría su misión, dejando expuestas la buena opinión y la respetabilidad social de los ciudadanos a los ultrajes de la maledicencia, como dejando su vida y sus bienes a merced de los ladrones y asesinos”.

Ahora corresponderá a los Tribunales determinar el verdadero alcance que esta disposición tiene. Asimismo, ello ha sido precisado por la ley , la 18.313, cuyas disposiciones por excesivas en sus sanciones han sido del todo inaplicables. Es de esperar

que la ahora Comisión Bulnes rectifique lo hecho. Al respecto, la Asociación Nacional de la Prensa ha reiterado una proposición de legislación que fue redactada por los señores José Luis Cea, Sergio Contardo, Alfredo Etcheberry y nuestro conductor del panel de hoy.

También yo creo que es muy oportuno recordar las palabras del Santo Padre Juan Pablo II, que son necesarias para entender dónde está la frontera de la libertad, de la información. Es evidente que uno de sus límites se encuentra en el derecho que tiene todo ser humano a la privacidad. Pero el Papa aquí nos señala un límite general, que está por sobre todo interés particular o sobre cualquier posición ideológica del signo que ella sea.

“La Iglesia, con el Concilio y después con el Magisterio sucesivo, ha reconocido claramente el gran relieve de los mass media en el desarrollo de la persona humana: en el plano de la información, de la formación, de la maduración cultural, además de la diversión y del empleo del tiempo libre. Pero ésta ha precisado también que se trata de instrumentos al servicio del hombre y del bien común: medios y no fines”.

“Según el derecho a la información que todo hombre posee, la comunicación ha de responder siempre, en su contenido, a la verdad y en el respeto de la justicia y de la caridad ha de ser íntegra. La información no puede quedar indiferente respecto a valores que tocan en profundidad la existencia humana, tales como la primicia de la vida desde el momento de su concepción, la dimensión moral y espiritual, la paz, la justicia. La información no puede ser neutra ante problemas y situaciones que, a nivel nacional e internacional, desbaratan el tejido conjuntivo de la sociedad, como la guerra, la violación de los derechos humanos, la pobreza, la violencia, la droga”.

Para concluir me referiré al caso de Gary Hart.

Casos como el de él en Chile no alcanzamos a conocer.

Nuestra vocación fue más bien la deshonra y el descrédito. Es más, creo que casos como el de este candidato a la presidencia tienen poco que ver con nuestra idiosincrasia latina. Pero no obstante las mil consideraciones doctrinales que puedan desarrollarse con toda inteligencia, lo único práctico que se puede decir es que Hart fue un necio. Nadie puede en su condición desafiar a la prensa. Fue él quien los autorizó a investigarlo.

## INTERVENCION DE ABRAHAM SANTIBAÑEZ

Hay una pauta que se nos ha sugerido y que me parece bastante adecuada para mi intervención. Sólo le haré una modificación: empezaré por el final, porque creo que es, más que nada, el “gancho” para este análisis que indudablemente tiene todo su interés en un enfoque nacional. Se trata del caso del candidato Gary Hart y la crisis que lo dejó a medio camino, no sé si de la Casa Blanca, pero sí de la candidatura demócrata.

La verdad es que sobre este punto no me siento capacitado para entrar en demasiados detalles. Pero quiero dejar en claro —y por eso quise empezar por aquí— que me parece perfectamente razonable y lógico que los medios de comunicación escudriñen la vida privada de los hombres públicos, especialmente cuando hay la posibilidad de una contradicción flagrante entre sus dichos y sus hechos. El padre Gatica, ese que predica pero no practica, no podría eludir el enjuiciamiento de la prensa.

En el caso de Gary Hart hay más todavía: él mismo desafió a los medios a que investigaran su vida privada. Peligrosa afirmación, sin duda.

En cualquier país del mundo una incursión de este tipo en la vida privada se justifica, especialmente entre quienes detentan o aspiran a ciertos cargos de responsabilidad, pero en Estados Unidos es ineludible. Ya sabemos que una indecisión trágica le costó la vida a una joven y la carrera a la presidencia al senador Edward Kennedy. Casos de alcoholismo o de tratamiento siquiátrico, que normalmente uno entiende como reservados en la esfera más íntima de la vida de las personas, han sido expuestos...

ABRAHAM SANTIBAÑEZ: Periodista. Profesor de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile. Director de la revista *Hoy*.

justificadamente en la medida que pudieran afectar la vida de millones de norteamericanos o de todos los habitantes del planeta.

Creo, en definitiva, que el caso de Gary Hart nos da un buen pie para un tema complejo y nada fácil. Pero haría una salvedad muy importante: entiendo que *The Miami Herald*, el diario que desató el escándalo, reconoció haber sido poco cuidadoso en su investigación y haberse precipitado a dar a conocer sus conclusiones sin haber hecho todas las verificaciones. Esto, sin duda, hace que uno sea igualmente enfático al plantear que si el derecho a incursionar en la vida privada de alguien existe, ello exige todavía más cuidado que el habitual en un periodismo serio y bien hecho.

Hablemos ahora de nuestra propia realidad, conforme a la pauta recibida.

El primer punto se refiere al sensacionalismo.

Aquí yo quisiera hacer una pequeñísima retrospectiva. En apariencia siempre se asoció a lo policial. Ciertamente para mi generación así ha sido. Desde *Las Noticias Gráficas* —siempre recordadas, nunca positivamente— hemos entendido el sensacionalismo como una distorsión que se manifiesta en la crónica roja y, peor aún, en la crónica amarilla. La primera, sinónimo de los peores excesos débilmente relacionados con la necesaria información policial. La segunda, es peor: nunca nadie se ha atrevido a defenderla, porque mezcla la información con el chantaje y otros abusos.

Repito: para mi generación, el sensacionalismo siempre estuvo casi inevitablemente asociado a la crónica policial. Así fue hasta 1973.

Pero no fue únicamente así.

En primer lugar hay antecedentes históricos que nos dan una visión distinta. Desde los años de *El Hambriento* y *El Canalla*, de una época muy del comienzo de nuestra historia perio-



dística, hay un tipo de sensacionalismo que derivó hacia lo político y al periodismo de barricada.

Ese tipo de periodismo nunca se extinguió. Más aún, desde fines de la década del 60 surgió con fuerza insospechada en nuestro medio, como muy bien lo han señalado los estudios de Patricio Dooner. Desde la Derecha y la Izquierda del espectro político, la polarización de la sociedad chilena se tradujo en una prensa que desbordó todos los diques de contención y que, como en un círculo vicioso, terminó alimentando la misma polarización de la cual era fruto.

Sin ánimo de hacer paradojas fáciles, el punto que yo quisiera subrayar aquí es que si los países tienen los gobiernos que se merecen... cosas que algunos podríamos poner en duda, no cabe duda de que sí tenemos la prensa que nos merecemos. Lo ocurrido especialmente en el quemante período 70-73 es la mejor prueba.

Antes de terminar esta referencia, quiero subrayar otro aspecto importante y que tiene mucho que ver con lo que sigue, que es la legislación. Antes de emitir juicios sobre lo ocurrido o lo que está ocurriendo, sería buena idea que adoptáramos —yo ya lo he hecho— el criterio del periodista Raúl Pizarro, quien en su memoria de prueba en la Escuela de Periodismo de la U. Católica, en 1966, planteó que *el sensacionalismo no sólo no era malo en sí, sino que era inherente al periodismo*. Lo condenable, dijo el señor Pizarro en su tesis, que fue dirigida por el profesor Octavio Marfán, son los excesos que él catalogó como “desviaciones”. En el acopio de antecedentes el señor Pizarro recogió una frase de Tito Mundt, quien le dijo que “en Chile se confunde el sensacionalismo con la desproporcionada o errada interpretación de las informaciones policiales y políticas”.

Es un punto de vista que suscribo y sobre el cual insistiré más adelante.

Me parece importante —también— insistir que desde una cierta confusión a este respecto se derivan muchas de las consecuencias que anotaremos en seguida, especialmente en materia jurídica y legal. El segundo punto es el de las normas jurídicas.

Hay una postura que insiste en que la mejor legislación de prensa es la que no se dicta. Es la posición libertaria que cree negativa cualquier legislación especial sobre prensa, periodismo y medios de comunicación. Podríamos suscribirla, pero parece tan duramente contradicha por la tendencia histórica de nuestro país que más parece “un saludo a la bandera”.

Es necesario considerar también, que el desarrollo de los medios de comunicación social en los últimos años ha sido tan prodigioso, que ya no sólo parece inevitable: tal vez ahora es una exigencia, incluso para los espíritus más libertarios.

Puestos ante la realidad de una legislación inevitable, reflexionemos, en primer lugar, qué se pretende con ella, ya que, por desgracia, la tendencia ha sido a una regulación tan minuciosa que su aplicación estricta posiblemente impediría la circulación de cualquier medio, incluso los menos sospechosos de sensacionalismo o de pretender alterar la tranquilidad ciudadana. (La reflexión, entre paréntesis, es siempre la misma: el exceso de legislación no ayuda. Al contrario, sólo hace que la actitud ante la ley sea cada vez más re-ajada).

¿Qué pretende la ley, conforme a la Constitución de 1980? El enunciado, como ya lo hemos visto, es directo y simple:

*“La Constitución asegura a todas las personas... el respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia”.*

Este enunciado, tan directo y simple, encierra, sin embargo, una “trampita” que no la he descubierto yo ahora, sino que en su oportunidad fue reiteradamente denunciada por los entendidos en la materia. Es el añadido sobre la vida “pública”, que podría hacer muy difícil la labor tradicional de la prensa y casi

inevitablemente anularía —si es que todavía subsiste— aquello del “cuarto poder”.

Más grave todavía —y ya volveremos sobre ello— es que en años más recientes, por la vía de modificación de la legislación, el cerco a los periodistas se ha hecho todavía más severo.

Pero antes de entrar en ello, quisiera consignar que me parece evidente que en esta materia hay dos situaciones importantes.

Una, la preservación de valores superiores puestos en peligro por algunas personas a través de sus conductas y que el cuerpo social debe conocer. Este es, naturalmente, el punto crítico y sobre ello abundaremos. Por ahora sólo quiero dejarlo enunciado.

Porque hay un segundo punto que también debe tomarse en cuenta. Y que es la posibilidad de una imputación errada.

Como en el cuento, en este segundo caso, de nuevo tenemos dos posibilidades. El error —que no sería tal— deliberado y con ánimo de sacar dividendos determinados de una acusación, a sabiendas de que es falsa. La otra posibilidad, claro, es la del error de buena fe.

No puede haber, me parece, una misma respuesta para cada uno de estos casos.

Más que analizarlos, sin embargo, creo conveniente reflexionar en torno a estas afirmaciones. Parecen sencillas y, para muchos periodistas, obvias. No es así, sin embargo, y buena parte del debate de muchos años ha sido precisamente en torno a ellas.

El asunto adolece, además, y así lo veremos en seguida, de imprecisiones que pueden ser causa de graves problemas. Porque aquí se habla de razones justificadas, de motivos superiores, de vida pública y de vida privada, todos términos que, aunque en el lenguaje común tienen significados comprensibles

para todos, pueden ser motivo de largos debates en el caso de querer precisar sus alcances.

Aquí, antes de seguir, quisiera recordar lo que yo llamaría “la doctrina” sobre el punto, tal como la hemos entendido los periodistas en el Colegio de Periodistas de Chile.

En la parte pertinente de la Carta de Ética se dice:

“Se consideran faltas graves a la ética profesional periódica, debiendo su comisión ser sancionada severamente:

“Los ataques injustificados a la dignidad, honor o prestigio de las personas, instituciones o grupos”.

“El descrédito de la vida privada de las personas, salvo que la conducta de ellas exija la divulgación de sus actos por razones de sanción pública”.

Esta es, digamos, la “doctrina” de los periodistas.

La realidad, sin embargo, ha sido severa. Por distintos motivos y caminos, muy especialmente después del famoso caso de los sicópatas de Viña del Mar, la reacción contra la supuesta impunidad de los comunicadores ha ido estrechando un cerco que, como decía antes, haría prácticamente imposible la mención siquiera de cualquiera actividad de cualquier persona.

En el análisis más profundo de este punto hay siempre un elemento de incertidumbre, de subjetividad, que hace muy difícil —a mi juicio— el establecimiento de normas legales rígidas.

El debate es largo y está lejos de agotarse. Entre el liberalismo que proclama el “libre flujo” informativo en el mundo capitalista y el dogmatismo del “interés de estado”, que lo condiciona todo a los intereses del régimen, característico de las sociedades totalitarias, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre se quedó en un camino intermedio en 1948:

“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques

a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

El punto es meridianamente claro. Pero su debilidad está a la vista: se habla de “injerencias arbitrarias”. Y ello da para mucho...

En Derecho a la vida privada y libertad de información, un conocido nuestro, Eduardo Novoa Monreal, incursionó profundamente en el tema, mucho más de lo que yo podría hacerlo nunca y mucho más de lo que podríamos hacerlo en el tiempo de que ahora disponemos. Me parece pertinente recoger algunos de sus enunciados.

En el capítulo de “tentativas de una definición válida para fines jurídicos”, hace un resumen de distintos ensayos frustrados y luego comenta que ese esfuerzo infructuoso basta “para comprender las pesadas dificultades que envuelve el intento de dar una definición de lo que es vida privada y, en consecuencia, el derecho que ampara su respeto. Condensar mediante notas generales la tan multiforme variedad de aspectos de la vida que constituyen la intimidad, parece ser una dificultad insalvable... Todo esto explica, concluye, que otros estudiosos se muestren muy escépticos sobre la posibilidad de que se elabore una definición satisfactoria del derecho a la vida privada”.

En definitiva, en su obra Eduardo Novoa Monreal no da respuestas. Sólo profundiza, con mucho detalle, en las dificultades del tema.

Y ello me lleva a lo que yo considero el camino de solución más apropiado y que pasa por el establecimiento de instancias que no son precisamente los tribunales de justicia. Una de esas soluciones y que el Colegio de Periodistas proclamó permanentemente como válida es el establecimiento de un tribunal de ética de los propios periodistas.

La posibilidad existió y ciertamente no se concretó de manera adecuada. Ahora que no existe parece difícil defenderla,

precisamente por la “manga ancha” con que se aplicó en el pasado. Pero ello, a mi juicio, no invalida lo sustancial. Es que en este terreno, tan difícil de determinar, no es cuestión de aplicar normas rígidas y castigos debidamente clasificados de antemano: cada caso debería ser estudiado en profundidad, pero con plazos relativamente rápidos para que tengan sentido y con sanciones que sean efectivas. Si en el fútbol se puede hacer, si entre médicos se puede hacer, ¿por qué no entre periodistas?

Mi reflexión sobre este punto va más allá. Dejemos el castigo de los delitos cometidos, a través de los medios —que los hay—, a los tribunales. Es lo que ocurre cuando un médico comete un delito, igual que un futbolista, por poner lo que imagino son dos extremos ilustrativos. Pero dejemos el juicio de las faltas a la ética, especialmente en este ámbito tan difícil, a quienes deberían ser los mejores jueces: conocedores del tema, pero justos e imparciales.

Para ello hay también un requisito: un cierto nivel de efectividad exige que haya algún control de los afiliados. Yo sé que a muchos “*liberals*” la idea de la colegiación obligatoria les repugna, pero busquemos un camino adecuado para resolver esta situación. Pero, sobre todo, es evidente que se requiere, previamente, de una formación ética de los nuevos profesionales que sea clara y profunda.

Yo me formé en una Escuela de Periodismo. Soy actualmente profesor en dos de ellas. Creo que su objetivo sería intrascendente si se limitaran a enseñar a escribir a máquina y a desarrollar algunas técnicas adecuadas de reporteo o de redacción. Me parece que lo que justifica realmente su existencia a nivel universitario, es precisamente la capacidad de impartir una formación ética profunda.

Este es un punto tan obvio, que parece innecesario insistir en él. Yo quiero hacerlo aquí, esta noche, porque me parece que el futuro de la profesión, su dignidad, su responsabilidad están en juego y seguirán estándolo en este tipo de encrucijadas

que no se pueden resolver de antemano con una lista de infracciones y castigos como si se tratara de las normas del tránsito. Como tampoco aparece aconsejable la ley de la selva, me parece urgente crear conciencia sobre este punto.

Y hay otro. Algo que apenas soslayé al comienzo. Me refería a que *The Miami Herald*, cuando se vio enfrentado a la larga secuencia de acontecimientos que desató tras una noche de vigilancia de la casa de Gary Hart, terminó por reconocer que su trabajo no había sido lo suficientemente acucioso ni la vigilancia completa. Tampoco se habían seguido normas elementales de verificación de datos.

Este punto es tan importante como el anterior, a mi juicio. Si queremos hundir el bisturí en los lugares enfermos de la sociedad y defendemos el derecho a hacerlo en nombre de intereses superiores que hay que preservar, debemos tener conciencia de que la primera obligación es hacerlo bien. Un cirujano con el pulso malo o la vista defectuosa no puede operar. Tampoco un periodista que no investigue suficientemente, que se canse prematuramente de preguntar o que prefiera basarse en “informaciones” no confirmadas, puede saltar a la palestra de la denuncia.

P.D.: El caso de los sicópatas de Viña del Mar y, más recientemente, la muerte de Alice Meyer, me mueven a una reflexión adicional.

En los últimos años ha hecho escuela un periodismo que, a falta de otra definición mejor, yo llamaría de “fuentes oficiales”. Como parte de un proyecto más vasto que no es objeto de análisis aquí, el régimen ha impuesto la idea de los informantes (o voceros) oficiales como la única voz válida. Ello siempre fue mirado con desconfianza por los periodistas porque todo lo que aparece —en diarios, revistas, radios y TV— cobra una apariencia uniforme, que conspira contra los habituales recursos empleados para distinguir un medio de otro.

Ha sido una lucha en vano. Pero que, además, por lo menos en el nivel que estamos tratando aquí, ha tenido un mal fruto: ¿qué pasa cuando la fuente oficial se equivoca?, ¿cuándo hay la certeza —99,99 por ciento— de que el culpable de un crimen es tal o cuál?

Al pedírseles a los periodistas que suscriban las verdades oficiales, se ha abierto la puerta para una tendencia peligrosa: la abdicación de la responsabilidad. El error lo seguimos pagando los periodistas, pero todo el mundo sabe que, por lo menos en los dos casos mencionados, la información original vino de "fuente oficial". Motivo adicional, sin duda, para dudar de que ésta sea una buena fórmula.